



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 1 de 25

¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 045

FECHA: ABRIL 11 DE 2015
HORA: 03:10 PM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenas tardes honorables concejales buenas tardes para todos los presentes por favor señor secretario leer el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente buenas tardes para todos y todas, compañeros concejales concejalas y demás compañero, siendo las 3:10pm del día abril 11 del 2015 le damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día

1. verificación del quórum
2. Segundo debate al proyecto de acuerdo numero 008 del 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito
3. Comunicaciones
4. Propositiones y asuntos vario

Esta leído señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Verificamos el quórum señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 2 de 25

¡Actuaciones Responsables!

Con mucho gusto presidente

HONORABLE CONCEJAL

NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	Presente
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA	Presente
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ	Presente

Le comunico señor presidente que hay quórum suficiente para decidir y deliberar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración el orden día anuncio que va cerrarse queda cerrado aprueban honorables concejales

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor presidente con la venia de los honorables concejales

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 3 de 25

¡Actuaciones Responsables!

Continuamos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

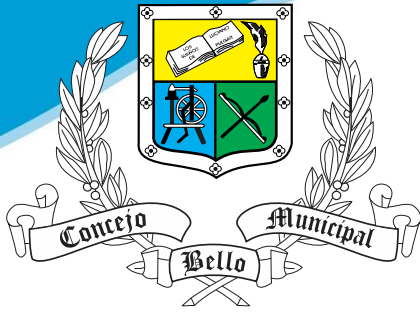
Segundo punto. Segundo debate al proyecto de acuerdo numero 008 del 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor le damos lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo por favor señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, y le anuncio el ingreso a la plenaria de la concejala Isabel Daniel Ortega Perez. Proyecto de acuerdo numero 008 de 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito el concejo municipal de bello haciendo uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 287 de la constitución política ley de 1991, ley 769 de 2002, ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, ley 1383 de 2010 y considerando, artículo primero. Las personas que a la fecha tengan el vehículo inmovilizado en el parqueadero oficial de la secretaria de transporte y transito por cualquier circunstancia o motivo legal siempre y cuando esta halla sido subsanada u ordenada su entrega por la autoridad competente se les hará el siguiente descuento teniendo como base el tiempo de su efectiva inmovilización o ingreso a los patios oficiales de la siguiente manera, todos los vehículos que a la fecha se encuentre inmovilizados en el patio municipal de la secretaria de transporte y transito de bello por un tiempo superior a un mes podrán ser retirados con un descuento de 90% del costo total del parqueadero que se adeude para la fecha efectiva de retiro de los patios oficiales. Parágrafo primero, el descuento del que trata el presente acuerdo solo se aplicara



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 4 de 25

¡Actuaciones Responsables!

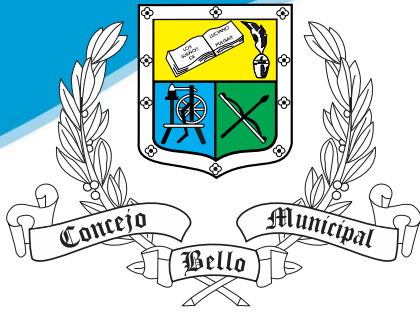
a los responsables del pago de los derechos de parqueadero cuyos vehículos hallan ingresado a este y tengan un mes o mas de un mes inmovilizados que se encuentren en mora por dicho concepto siempre y cuando al momento de entrada en vigencia el presente acuerdo aun se encuentren en mora y paguen de contado. Parágrafo segundo, aquellas personas responsables del pago de los derechos de parqueadero cuyos vehículos estén inmovilizados en los patio del transito por mas de 6 meses y pretendan acceder al beneficio del descuento descrito en el presente acuerdo no podrán ser sujetos del beneficio establecido en el articulo sexto del acuerdo 019 de noviembre del 2013 que expresa “ los vehículos que se encuentren inmovilizados en los patios de la secretaria de transporte y transito a partir de sexto mes de ingresado pagaran el 50% del valor del parqueadero que se pagan diariamente de acuerdo al tipo de vehículo y la tarifa establecida para este” significan por tanto que no se podrá de los dos beneficios simultáneamente. Artículo segundo, para obtener el descuento se deberán acreditar ante la secretaria de transporte y tránsito únicamente los siguiente requisitos, uno acreditar de manera legal la propiedad del vehículo automotor o en su defecto acreditar ser el contraventor que dio origen a la inmovilización del mismo, segundo en el caso de vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial o disposición de esta deberá presentar la respectiva orden de entrega o salida expedida por el funcionario competente, tercero el pago de contrato que tenga derecho de acuerdo al tiempo de efectivo de inmovilización del vehículo en los patios municipal, articulo tercero el presente acuerdo rige hasta el 30 de agosto del 2015. Artículo cuarto, la alcaldía atreves de la secretaria de transporte y transito será la encargada de fijar los procedimientos y dar aplicación al presente acuerdo pero no podrá fijar nuevos requisitos dado en bello en el año 2015, firma Carlos Muñoz López alcalde, exposición de motivos acuerdo del parqueadero de la secretaria de transporte y transito conforme a lo establecido en el articulo 287 de la constitución política las entidades territoriales gozan de autonomía para gestión de sus intereses y dentro de los limites de la constitución y la ley por tal motivo tienen derecho a gobernarse por autoridades propias a ejercer las competencia que les correspondan administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales en este orden de ideas los concejos municipales pueden establecer exenciones y tratamientos preferenciales sobre impuestos que son propiedad de los municipios y conforme a ello es que el articulo 285 del código de régimen municipal establece que las exenciones de impuesto deben otorgarse por plazos limitado y han de estar en conformidad con los planes de desarrollo municipales, por su parte la ley 1066 del



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 5 de 25

¡Actuaciones Responsables!

2006 por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera publica establece que conforme al contenido del articulo 209 de la constitución política los servidores que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro publico deberán realizar su gestión de manera ágil eficaz eficiente y oportuna con el fin de obtener liquidez para el tesoro publico determinar si la competencia y la posibilidad legal de establecer exenciones en materia de impuesto y multas adeudados al tesoro municipal la cual se encuentran como se indico radica en los concejos municipales es necesario entrar a determinar su conveniencia social y su concordancia con los fines esenciales del estado en especial de la municipalidad en materia de recursos, veamos entonces que para nadie es un secreto que el monto actual de las deudas por concepto de servicio de parqueadero de vehículos inmovilizados contrasta con el índice de desocupación laboral generado por la actual situación económica del país, mas si se tiene especial consideración de la crisis mundial que ha golpeado fuertemente grandes sectores de la economía frente a lo que la realidad nacional no ha sido ajena. impacto fiscal en atención al articulo séptimo de la ley 819 del 2003 sobre análisis del impacto fiscal de la norma la presente iniciativa no compromete apropiaciones presupuestales adicionales para su aplicación dado que el recaudo que se genere por el pago de los deudores morosos de parqueadero en los patios del transito que se acojan a la amnistía se hará a través del sistema de pago utilizado actualmente lo cual no implica ordenación del gasto para su aplicación de otro lado la presente iniciativa tampoco otorga beneficios tributarios pues si bien se confiere una reducción en el valor a pagar por las multas por infracciones de transito estas obligaciones a favor del municipio son una renta no tributaria y exógena es decir debe ser una medida que complementa las acciones que la administración municipal viene adelantando en uso de las herramientas legales con las que cuenta para lograr el cumplimiento de las obligaciones especialmente aquellas que establece el mandamiento de pago por vía ejecutiva en ese sentido la medida tiene como objetivo obtener de manera transitoria un mayor recaudo producto de deudores de parqueadero que se acojan a la medida en virtud del efecto producido a saber pagar un menor valor de la deuda existente y conseguir ponerse al día con la administración por su parte aquellos deudores que están al día con sus obligaciones por parqueadero pueden tener la seguridad que no se esta obrando en beneficio de una cultura del no pago ni premiando los morosos por el contrario se están adoptando las medidas necesario para que todos sin excepción se pongan al día en sus obligaciones lo anterior respaldado si se entiende que el beneficio en la reducción de la deuda publica de la deuda busca



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 6 de 25

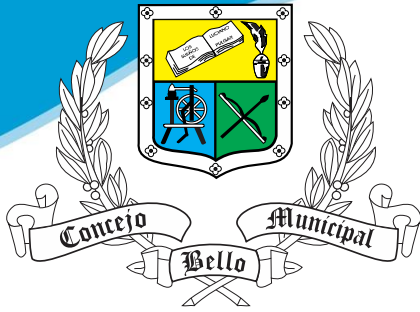
¡Actuaciones Responsables!

favorecer especialmente aquellos que no han afrontado su obligación por limitaciones de tipo económicas y no con el propósito de evadir una obligación con la esperanza de que la misma prescriba pues con estos últimos los evasores se procederá en uso de otras herramientas legales que garantice el cumplimiento de la obligación tales como el embargo de bienes y las negativa a realizar cualquier trámite del tránsito en el que se encuentren interesados ante cualquier organismo de tránsito del país, es así como se puede entender que la aplicación de la medida no genere un desánimo o desentusiasmo en deudores de parqueadero que pagan sus deudas con normalidad pues también pueden hacer uso del beneficio pero no han podido retirar los vehículos de los parqueaderos oficiales en el último caso por falta de recurso sería por tanto el momento para hacerlo. En este orden de ideas se espera que el recaudo por concepto de parqueadero sea un comportamiento habitual y no se genere una disminución de los ingresos dado que los usuarios que lo hagan tienen el beneficio de retirar los vehículos una vez subsanada la causal de inmovilización y el pago respectivo como se expresó en el análisis anterior la medida tiene como objetivo obtener de manera transitoria un mayor recaudo producto de que los deudores de parqueadero morosos se acojan a la medida en virtud del efecto producido a saber pagar un menor valor de la deuda existente y conseguir ponerse al día con la administración, ¿cuál es entonces el impacto esperado con la medida o con una amnistía de este tipo? Por la naturaleza de la obligación derivada de parqueadero y descartadas las condiciones que pueden llevar a la prescripción de la misma el valor de la obligación permanece constante en el tiempo es decir la administración municipal no recibirá en el año 2014 un mayor valor por el pago de una deuda por parqueadero generada entre el año 2007 o 2008 por el contrario desde un análisis financiero bajo la teoría del valor del dinero en el tiempo la cual se construye a partir del concepto de costo de oportunidad la administración municipal está perdiendo dinero pues no es lo mismo contar con los recursos en un tiempo presente que en el futuro a no ser que el aplazamiento de la disponibilidad de los recursos sea compensada por el pago de unos intereses que no están estipulados para este derecho de parqueadero, la medida permitirá una alternativa de recaudo especialmente para los derechos de parqueadero generados en los años anteriores a febrero del año 2015 sobre los cuales no se han alcanzado acuerdos de pago o no se han iniciado procesos de cobro coactivo deuda total por parqueadero en los mismos años que asciende a varios millones de pesos alternativa que permitirá asegurar unos recursos en el corto plazo sin la necesidad de pasar por acuerdos de pago, procesos de cobro coactivo los cuales además de



¡Actuaciones Responsables!

involucrar unos costos operativos y administrativos y la tardía en el tiempo del recaudo de estos recursos teniendo en cuenta que desde la estructura organizacional con la que se cuenta actualmente para estos procesos no se atiende ni una mínima parte, dentro de la parte contable y financiera es de uso común aceptar como presupuesto del comportamiento de la cartera que a mayor tiempo de morosidad menor es la probabilidad de recaudo o recuperación de la misma, acuerdo de pago y procesos de cobro coactivo actualmente que no se cuenta con la unidad de cobro coactivo al interior de la secretaria de tránsito fortalecida y concentrada en la recuperación de cartera por deudas de parqueadero de vehículos inmovilizados que pueda afirmar que se han hecho avances importantes principalmente combatir la cultura del no pago pero la cifra calculada de la cartera no disminuye aun en la proporción esperada ni en correlación con el gran esfuerzo que se viene haciendo en este campo y ello abonado a la necesidad urgente de interrumpir términos de caducidad y lograr una desocupación de espacio útil para el estacionamiento de los vehículos inmovilizados evitando mayores costos que puedan generar la compra, adecuación y sostenimiento de otros lotes para la custodia de los rodantes creemos que es necesario incluir en esta amnistía el concepto de deudas en mora por parqueo de vehículos inmovilizados por concepto de tránsito o por orden de autoridad judicial que se encuentre en proceso de cobro coactivo y acuerdos de pago. Antecedentes actualmente la secretaria de transportes y tránsito no tiene facultades para suscribir acuerdos de pago ni otorgar beneficios relacionados por servicios de parqueadero de los vehículos inmovilizados en los patios autorizados por cualquier circunstancia de índole legal problema que no es otro diferente al de un gran número de vehículos que se van quedando en los patios por periodos indefinidos y prolongados sin ser retirados por sus propietarios o tenedores superando la capacidad de almacenamiento de estos lugares generando sobrecostos en la operación por actividad de reacomodación de vehículos y optimización de espacios exigiendo la habilitación de nuevos lugares para la custodia de vehículos inmovilizados con sus costos asociados de compra o arrendamiento y de operación y por último una altísima cartera por servicio de parqueo que casi irrecuperable los propietarios prefieren perder sus vehículos que retirarlos por los altos costos que acarrea esta operación a la fecha se cuenta con un parqueadero patio para la custodia de vehículos inmovilizados ubicado en el barrio obrero el cual se encuentra a su límite impidiendo que el área de control realice operativos no solo tendiente a aumentar los ingresos de la secretaria sino a prevenir riesgo de accidentalidad en operativos de embriaguez en los cuales se



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 8 de 25

¡Actuaciones Responsables!

requiere contar con espacio para su inmovilización la capacidad estimada de este patio para la acomodación de vehículos inmovilizados los cuales es un alto porcentaje llegan transportados por grúas los cual es exige unas mayores condiciones de espacio para las maniobras de acomodación requeridas esta afectada por no existir otro lugar autorizado en el municipio de bello para tal fin. Nota cuando los vehículos inmovilizados son de dimensiones superiores a las de un automóvil tipo sedan como los son el caso de buses, camiones o volquetas entre otros la capacidad disminuye esto ha podido ser sorteado provisionalmente con labores de optimización de espacio que ha implicado reacomodamiento de vehículos en los lotes arrumado especialmente de aquellos vehículos de mayor antigüedad y peores condiciones físicas en la actualidad en los patios municipales están inmovilizados mas de 1017 motos todas las cuales tienen mas de un mes de tenidas (200 con mas de dos años de inmovilización) cartera que asciende a 2.369.210.000 de pesos y alrededor de 125 vehículos de los cuales 60 de ellos con mas de dos años de inmovilización cartera que asciende a 606.994.000 inmovilizar vehículos con algún o poco valor comercial reduce los patios a un deposito de chatarra necesario en cuando por mandato legal la secretaria de transporte y transito debe retirar de las calles los vehículos abandonados pero en cuanto los vehículos custodiados allí y que son efectivamente retirados por sus tenedores o propietarios no alcanzan a cubrir sus costos operativos, en la actualidad permanece en las calles del municipio 50 vehículos abandonados los que se han convertido en plazas de vicio y guarida de antisociales al no ser retirados por la autoridad sumado a lo anterior la chatarra acumulado en el coso municipal esta creando focos de contaminación cultivos de sancudos moscos por el agua estancada creando malestar a los vecinos y residentes en el sector los cuales no están en la obligación jurídica de soportar ya que tienen derecho a un ambiente sano que la administración tiene el deber de que preservar (existen quejas y derechos de petición de los vehículos) la cartera estimada por concepto de servicios de parqueadero generada por los vehículos inmovilizados en este patio es ya bastante alta y se calcula en mas de 3 mil millones de pesos, además del alto valor de la cartera del patio parqueadero para la custodia de vehículos inmovilizados que operan actualmente se presenta la dificultad para la recuperación de la misma pues en muchos casos especialmente para los vehículos de tipo moto el valor de la deuda por servicio de parqueadero es súper al valor comercial del vehículo lo que hace que el propietario o tenedor del rodante opte por dejarlo perder en los patios al igual que aquellos con bajo valor comercial se espera si alcanzar beneficios económicos con la recuperación de cartera



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 9 de 25

¡Actuaciones Responsables!

operativo y administrativo para la secretaria de transporte y tránsito y sociales para deudores que se acojan al beneficio, para la secretaria de transporte y tránsito se establece la oportunidad de realizar operativos que incrementen los ingresos con relación a las normas de tránsito pero es necesario contar con unos patios donde se puedan inmovilizar los vehículos ya que a la fecha y dado que no existe espacio físico para albergar más automotores los operativos están suspendidos, la violación a las normas de tránsito en muchos casos establece como sanción además de la pecuniaria inmovilizar el automotor quedando el procedimiento a medias y por ende burlada la autoridad y la ley al no enviarlo al patio municipal autorizado para tal fin, configurándose además un prevaricato por omisión y generando una posible responsabilidad solidaria por los accidentes que se puedan generar con estos vehículos en la vía pública es necesario manifestar además que en todos aquellos eventos de lesiones personales en accidentes de tránsito los vehículos involucrados deben por mandato legal ser inmovilizados mientras la autoridad competente ordena un experticia técnico y posterior entrega situación que se dificulta cumplir en algunos casos por la falta de espacio físico en el patio y que obliga a los agentes de tránsito muchas veces dejarlos en lugares no apropiados sin la debida vigilancia y con el riesgo que se rompa la cadena de custodia en estos casos exige la ley penal a efectos de establecer responsabilidades por lo anterior que honorable concejo municipal mediante el acuerdo en el año 2013 estableció el beneficio solicitado en esta exposición de motivos pero por los trámites legales para su aprobación y el poco tiempo de su vigencia no se logró el impacto ni los fines esperados quedando por fuera de los términos muchos contraventores que querían hacer uso de sus beneficios establecidos en el, por tal motivo y considerando que el presente proyecto de acuerdo se presenta con fundamento en un buen soporte normativo constitucional y legal y que rive para tomar unas medidas tan necesarias para el buen funcionamiento de la secretaria de transporte y tránsito del municipio de bello lo coloco a su consideración por último es necesario manifestar que en la actualidad no hay lugar en el patio municipal para inmovilizar más vehículos por lo que se han tenido que retenerlos en las instalaciones de la secretaria teniendo serias consecuencias de orden público y de seguridad con fundamento en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 les presento a los honorables concejales el proyecto de acuerdo junto para su discusión y aprobación con el acostumbrado respeto firma el señor alcalde Carlos Muñoz López. Vamos a leer enseguida la ponencia.

Bello marzo del 2015 concejal Gabriel Jaime Tabares Baena presidente de la comisión de asuntos económicos, asunto ponencia al proyecto de acuerdo 008 de



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 10 de 25

¡Actuaciones Responsables!

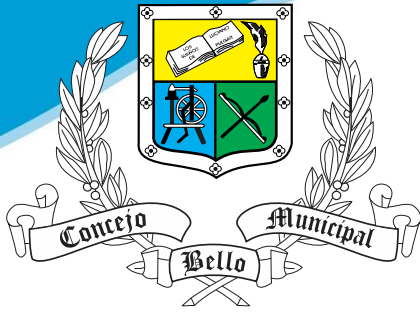
marzo 13 de 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y tránsito. Agradezco al señor presidente de la corporación por haberme designado ponente de esta importante proyecto de acuerdo que beneficiara a numerosos ciudadanos bellanitas y facilitara el que hacer de la secretaria de transporte y tránsito como bien es sabido los patios de la secretaria de transporte y tránsito están al máximo de su capacidad debido a gran cantidad de automotores que allí reposan por concepto de inmovilización e infracciones al código nacional de tránsito por ello se hace necesario adoptar medidas que faciliten su descongestión siendo una de ellas el objeto de este proyecto de acuerdo que pretende otorgar un beneficio de carácter transitorio a los deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados. análisis jurídico, en términos generales el proyecto de acuerdo es viable jurídicamente dado el artículo 287 constitucional las leyes 769 de 2002, 136 de 1994, 1066 del 2006 y especialmente el artículo 258 del decreto 373 de 1986 llamado código de régimen municipal no obstante debe retirarse lo prescrito por este último artículo que literalmente dice “ artículo 258 los municipios y el distrito especial de Bogotá solo podrán otorgar exención de impuesto municipales por plazo limitado que en ningún caso exceda los 10 años todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal” como se observa en el texto del proyecto de acuerdo este no establece un plazo determinado por el otorgamiento de la exención o beneficio incumpliendo lo presentado por el código de régimen municipal por lo tanto se hace indispensable que el ejecutivo enmiende el proyecto de acuerdo o que el concejo municipal como corporación faculte legalmente para beneficiarlo fije este plazo adicionalmente debe dejarse en claro como se dijo que el artículo 258 del decreto 1333 de 1986 no es el 285 como expresa equivocadamente en la exposición de motivos por lo demás no encuentro otros inconvenientes o inconsecuencias de orden legal que impidan que este proyecto se convierta en acuerdo municipal. conveniencia, considero conveniente este proyecto de acuerdo pues su objetivo es descongestionar los patios municipal así como otorgar a los deudores morosos flexibilidad en el pago para la recuperación de sus automotores adicionalmente se otorga agilidad y eficiencia a los procesos de la secretaria de transporte y tránsito posibilitando un mejor servicio a todos los ciudadanos, fin último de la administración municipal. Consideraciones finales aclaro que el artículo primero del proyecto de acuerdo solo otorga el beneficio de la exoneración del 90% del costo total del parqueadero a los automotores que lleven en el un tiempo superior a un mes es decir el automotor que lleve en el caso



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 11 de 25

¡Actuaciones Responsables!

municipal menos de un mes no se beneficiara con la mencionada exención de igual forma los automotores que lleven mas de 6 meses en los parqueaderos no se beneficiaran de esta exención debido a que el acuerdo municipal 019 de noviembre del 2013 les concede otro tipo de beneficio no siendo mas honorables concejales solicito su voto favorable para que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal firma cordialmente el honorable concejala Daniela Ortega Perez informe de comisión vamos a leer Hay como una nota bello 26 de marzo de 2015 doctora Isabel Daniela Ortega Perez concejo municipal respetada doctora Isabel Daniela por medio del presente escrito me permito solicitarle a usted como ponente del proyecto de acuerdo “por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito” tener en cuenta la siguientes modificaciones 1. En la exposición de motivos por un error de digitación se transcribió como sustento jurídico al proyecto de acuerdo articulo 285 del régimen político municipal cuando el correcto es el articulo 258 de la misma legislación. 2. Aclarar que el descuento o beneficio establecido en el acuerdo solo procede para el vehículo que tenga mas de un mes de inmovilización en los patios de la secretaria de transporte y transito por lo tanto el parágrafo primero del articulo 1 quedara de la siguiente manera parágrafo primero “el descuento de que trato el presente acuerdo solo se aplicara a los responsables del pago de los derechos de parqueadero cuyos vehículos hayan ingresado a este y tengan mas de un mes inmovilizados que se encuentren en mora por dicho concepto siempre y cuando al momento de entrada en vigencia el presente acuerdo aun se encuentren en mora y paguen de contado” 3. Establecer claramente la vigencia del acuerdo quedando por lo tanto el articulo tercero del mismo de la siguiente manera “El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y sanción y tiene efectos jurídicos hasta el 30 de agosto del 2015” con el acostumbrado respeto Octavio Antonio David Yepes secretario de transportes y transito. Vamos a leer el informe de comisión permanente de asuntos económicos informe de comisión al acuerdo 008 del 3 de marzo de 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito siendo las 7am del 25 de marzo del 2015 la comisión de asuntos económicos una vez citada la misma por el señor presidente se reunió con el fin de dar tramite en primer debate al proyecto de acuerdo antes mencionado, asistieron a dicha citación para darle primer debate a este proyecto de acuerdo la totalidad de miembros de la comisión Luis Carlos Hernández



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 12 de 25

¡Actuaciones Responsables!

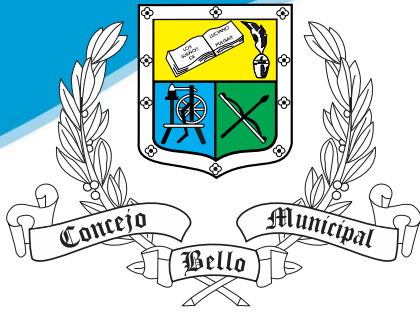
Giraldo, cesar Vladimir sierra Martínez, francisco Javier Echeverry cárdenas, Nicolás álzate maya, Isabel Daniela ortega Perez, duvan Alberto bedoya García, Mauricio Alberto mejía Ocampo, Nicolás Martínez Gonzales y Carlos Mario zapata morales. La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso primero de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno acuerdo 033 de noviembre 19 del 2005 capítulo tercero artículos 63 al 86 la comisión le dio su primer debate dentro del cual se dio la lectura a la totalidad del contenido del proyecto de acuerdo a la exposición de motivos del mismo igualmente a las demás herramientas de los valores y legales que deben integrar el expediente del proyecto para su aprobación como son ponencia presentada por la honorable concejala Isabel Daniela ortega Perez, tomo la palabra la concejala ponente del proyecto y reitero algunas dudas y consideraciones que hiciera en la ponencia como son el beneficio solo operara para aquel deudor cuyo vehículo lleve mas de un mes en los parqueaderos del coso municipal y de igual forma los automotores que lleven mas de 6 meses no se beneficiaran con este tipo de descuento ya que a estos les correspondería otro tipo de beneficios en virtud del acuerdo municipal 019 del 2013 continua la honorable concejala con dos anotaciones de tipo jurídico en lo referente al artículo 285 del decreto 1333 de 1986 ya que este esta equivocado pues no hace referencia a la materia en estudio y considera que el correcto es el artículo 258 del mismo decreto manifiesta igualmente que en el texto del proyecto de acuerdo que se establece en plazo de determinado para el otorgamiento de la exención o beneficio incumpliendo lo presentado por el código de régimen municipal al estar presente el doctor León Darío Peláez Betancur director administrativo del tránsito municipal el presidente de la comisión concejal Gabriel Jaime Tabares Baena le solicita por favor le de claridad a la comisión sobre lo manifestado o considerado por la concejala ponente del proyecto de acuerdo que se debate en ese momento, al respecto el doctor Peláez manifiesta en cuanto a que “no se establece un plazo determinado para el otorgamiento de la exención o beneficio incumpliendo lo presentado en el régimen municipal” le solicita la concejala verificar el artículo tercero del proyecto de acuerdo, allí esta establecido el plazo o vigencia del acuerdo pero que si desea en el texto del acuerdo se dará mas claridad y certidumbre al respecto, en cuanto al número del artículo citado del artículo 1333 de 1996 que aquí quedo malo es 85 le da la razón a la honorable concejala hace aclaración en cuanto a que fue un error de digitación pide disculpas por ello y aclara que se hará la corrección respectiva en el texto final del proyecto de acuerdo con respecto a la segunda consideración plasmada en la ponencia en materia del tiempo de permanencia del



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 13 de 25

¡Actuaciones Responsables!

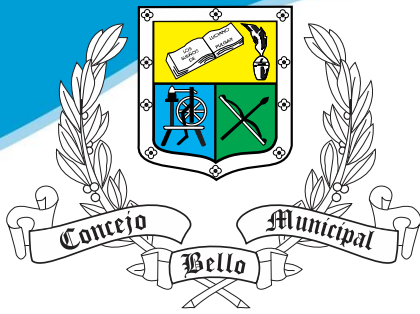
vehículo inmovilizado en el parqueadero del tránsito municipal del beneficio del 90% descuento del costo de este y el beneficio del que trata el acuerdo 019 de 2013 se da claridad en el sentido de que es cierto en cuanto a los dos primeros pero que con relación al beneficio del acuerdo 019 del 2013 se debe tener en cuenta solo para liquidación al momento del pago por lo demás el presente proyecto de acuerdo muy respetuosamente considera que debe quedar en las condiciones allí descritas acto seguido luego de hacer lectura al texto del proyecto la exposición de motivos herramientas del mismo y escuchar la intervención del doctor Peláez el señor presidente pone en consideración el proyecto de acuerdo para que mediante votación nominal y publica determine si aprueba o no el proyecto ya debatido antes de dar trámite a la votación toma la palabra la honorable concejala Isabel Daniela Ortega Pérez, solicita los honorables concejales miembros de la comisión que una vez hechas las correcciones solicitadas haber dado claridad a las dudas y consideraciones puestas en la ponencia sea aprobado el presente proyecto de acuerdo en segundo debate, se da trámite a la votación del proyecto en estudio ya identificado y arriba enunciado, lo cual arrojo los resultados siguientes de los 9 concejales miembros de la comisión 9 votos fueron por el sí ninguno por el no lo que confirma que la comisión permanente de asuntos económicos del concejo de bello ha resuelto por unanimidad que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal en consecuencia la comisión permanente de asuntos económicos manifiesta que el proyecto en estudio ya identificado y arriba enunciado ha sido aprobado en su integridad en su primer debate atentamente firma José Gabriel Hernández Obando secretario de la comisión. Continuamos con el concepto jurídico honorables concejales. Marco normativo del proyecto de acuerdo número 008 del 2015 orden constitucional artículo 287 las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites con la constitución en ley en tal virtud tendrán los siguientes derechos, una gobernarse por autoridades propias, dos ejercer las competencias que le correspondan, tres administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, 4 participar en las rentas municipales, artículo 209 la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 14 de 25

¡Actuaciones Responsables!

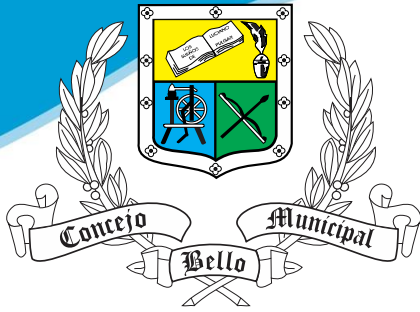
que se ejercerá en los términos que señale la ley de orden legal en la ley 1066 del 2006 en su artículo primero gestión del recaudo de cartera pública conforme a los principios que regulan la administración pública contenida en el artículo 209 de la constitución política de 1991 los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna con el fin de obtener liquides para el tesoro público en su artículo quinto de esta ley 1066 faculta facultad de cobro coactivo y de procedimiento para la entidades públicas, las entidades públicas que de manera permanente tengan en su cargo el ejercicio de las actividades y función administrativas o la prestación de servicios del estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o recaudables públicos del nivel nacional territorial incluido los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la constitución política tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones exigibles a su favor y para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el estatuto tributario en su parágrafo primero dice, se excluyen del campo de aplicación de la presente ley las deudas generadas en contratos de mutuo o aquellas derivadas de obligaciones civiles o comerciales en las que las entidades indicadas en este artículo desarrollan una actividad de cobranza similar o igual a los particulares en desarrollo del régimen privado que se aplican giro principal de sus negocios cuando dicho régimen este consagrado en la ley o en los estatutos de la sociedad la ley 136 del 94 la constitución política del 91 en su artículo 315 en sus atribuciones del alcalde dice en su artículo quinto presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes programas, desarrollo económico social obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, la ley 136 del 94 en su artículo 71 dice iniciativa los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, contralores y juntas administradoras locales y también podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente, en su artículo 91 de esta misma ley funciones modificado por el artículo 29 de la 1551 del 2012 los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la constitución la ley las ordenanzas los acuerdos y las que le fueron por el presidente de la república o gobernador respectivo además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes a. En relación con el concejo presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientemente para la correcta marcha del municipio jurisprudenciales esta la sentencia c-219 del año 1997 de la corte constitucional entidades territoriales límites a establecimientos de



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 15 de 25

¡Actuaciones Responsables!

sistemas de ingresos y gastos uno de los derechos mínimos de las entidades territoriales es el derecho a establecer y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones a través de esta atribución la constitución reconoce a las entidades territoriales una potestad fundamental en materia presupuestal que consiste en el poder de diseñar su propio sistema de ingresos y gastos esta atribución esta íntimamente relacionada con la capacidad de autogestión política que es consustancial a las entidades autónomas en efecto mal podía hablarse de autonomía si la entidad no cuenta con la posibilidad de disponer libremente de recursos financieros para ejecutar sus propias decisiones no obstante la facultad de que goza las entidades territoriales para establecer el sistema de ingresos y de gastos se encuentra constitucionalmente limitada en su autonomía de entidades territoriales administrar sus recursos para que se mantenga vigente la garantía de la autonomía territorial se requiere que al menos una posesión razonable de los recursos de las entidades territoriales puedan ser administradas libremente de otra forma sería imposible hablar de autonomía y estaríamos frente a la figura de falseamiento de contenido de esta garantía institucional, recursos propios de las entidades territoriales aquellos que en estricto sentido se denominaran recursos propios de las entidades territoriales constituyen generalmente un porcentaje menor de los recursos locales y departamentales en efecto en las circunstancias actuales el sistema de financiación de tales entidades esta sustentado fundamentalmente en fuentes exógenas que en su mayoría son las transferencias superan ampliamente los recursos propios pueden afirmarse en sentido estricto los llamados recursos propios de las entidades territoriales son fundamentalmente de dos tipos en primer lugar están constituidos por las rentas que se provienen de la explotación de bienes que son de propiedad exclusiva, en segundo termino los que se obtienen como recaudo de tributos impuestos, tasas y contribuciones cuya fuente puede ser calificada como una fuente endógena de financiación. autonomía de las entidades territoriales respecto del reducto mínimo por legislador ordenación del gasto por entidad territorial justificación objetiva y su modificación por intervención legislativa el legislador debe respetar el reducto mínimo de la economía constituido entre otras cosas por el derecho de las entidades territoriales a administrar sus recursos propios en consecuencia una intervención del legislador en la facultad de ordenación del gasto que la carta magna a las entidades territoriales requiere de una justificación objetiva y suficiente recursos propios de entidades territoriales inexistencia general que justifique intervención legislativa dentro del plan de gastos inversiones de entidades territoriales autonomía respecto de sus propios recursos, rentas propias de entidades



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 16 de 25

¡Actuaciones Responsables!

territoriales por exención de legislación no encuentra la corte que exista una justificación constitucional que abale de manera general la intervención del legislador en la definición de la destinación de sus recursos que son de su propiedad exclusiva de las entidades territoriales de lo contrario se privaría completamente a las autoridades competentes de los departamentos y distintos municipio de la posibilidad de diseñar un plan de gastos e inversiones con arreglo a los objetivos económicos, sociales y culturales definidos según sus necesidades y prioridades sin esta facultad resulta equivocadamente lesionada la capacidad de las entidades territoriales de destinar sus propios asuntos en consecuencia la garantía institucional de la autonomía territorial se vería comprometida en su mismos extensión la autonomía financiera de las entidades territoriales respecto a sus propios recursos es condición necesaria para el ejercicio de su propia autonomía si aquella desaparece esta se encuentra condenada a permanecer solo nominalmente en principio la ley no puede intervenir en el proceso de asignación del gasto de los recursos de las entidades territoriales que provienen de fuentes endógenas de financiación sin embargo el legislador esta autorizado para fijar el destino de la rentas tributarias de propiedad de las entidades territoriales cuando ello resulte necesario para proteger la estabilidad económica de la nación y especialmente para conjurar amenazas ciertas sobre los recursos del presupuesto nacional finalidades del proyecto de acuerdo, el concepto jurídico los elementos razonados sobre los cuales se solicita la conveniencia del acuerdo están estructurados en un mayor recaudo para las arcas de la municipalidad por concepto de pago de parqueadero del coso municipal permitir una mayor capacidad del espacio en el coso municipal con la medida del beneficio del 90% del descuento del pago del parqueadero la posibilidad de la ciudadanía de retirar de los patios del coso municipal los vehículos que ahí se encuentran mediante una alivio del pago del parqueadero. clase de exención o beneficio, este tipo de beneficio se encuentra circunscrito entre los alivios para recaudo de cartera y no exención sobre impuesto tributarios lo que nos permite observar la competencia de quien lo suscribe y los procedimientos legales que lo constituyen. Iniciativa la iniciativa es otorgada por la constitución política en su artículo 315 numeral quinto y el artículo 71 y 91 de la ley 134 del 94 y modificado este ultimo por la ley 1551 del 2012 por ello es correcto que este proyecto de acuerdo la halla sido presentado el señor alcalde municipal por ello es menester concentrar la atención en este proyecto sobre la base de la autonomía de los entes territoriales y la forma de dar un tratamiento adecuado a los recursos propios mas aun a este tipo de beneficios que se desarrollaran que se desarrollan sobre el recaudo de una



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 17 de 25

¡Actuaciones Responsables!

cartera morosa que se termina por el parqueadero de los vehículos automotores que se encuentran en el coso de la municipalidad de bello, en esta situación el alcalde acertadamente presenta el proyecto y es el concejo municipal quien determina su viabilidad coherencia entre la motivación y el texto del proyecto la motivación esta centrada en la conveniencia para el municipio en los siguientes aspectos un mayor recaudo para las arcas de las municipalidad por concepto pago de parqueadero del coso municipal permitir una mayor capacidad de espacio en el coso municipal con la medida que del beneficio del 90% descuento del pago de parqueaderos la posibilidad de la ciudadanía de retirar de los patios del coso municipal los vehículos que ahí se encuentran mediante un alivio del pago del parqueadero los motivos son claros y adecuados para tal fin para el fin propuesto se diría en el análisis jurídico que la argumentación sobre los conceptos normativos de la ley 1066 del 2006 no son pertinentes para la motivación y redacción del proyecto y que lo expuesto en el ámbito de la ley 1066 del 2006 se refiere a las normas para la normalización de la cartera publica y se dictan otras disposiciones tampoco sobre el articulo 258 de la ley 1333 de 1986 que se refiere a exenciones de impuestos es mas adecuado referirse al articulo 209 de la constitución política y el principio de autonomía de los entes territoriales. consideraciones de la ponencia la honorable concejala ponente Daniela ortega del proyecto hace referencia a dos aspectos a tener en cuenta dentro del proyecto honorable concejala, primera como se observa en el texto del proyecto de acuerdo este no establece un plazo determinado para el otorgamiento de la exención o beneficio para lo cual hace referencia sobre el articulo 258 de la ley 1333 de 1986 para lo cual dentro del análisis encontramos que el articulo tercero del proyecto dice “el presente acuerdo rige hasta el 30 de agosto del 2015” lo que nos presenta el espacio temporal sobre el cual gira el acuerdo municipal propuesto por lo cual consideramos que si se estableció la inquietud propuesta. Segunda se manifiesta en las consideraciones finales que dicho acuerdo establece que “solo otorga el beneficio de la exención del 90% del costo total de parqueadero a los automotores que lleven en el un tiempo superior a un mes es decir que el automotor que lleve en el coso municipal un mes o menos no se beneficiara con la mencionada exención” lo que esgrime la honorable concejala Daniela ortega Perez esta definida como una incongruencia normativa entre el texto del primer articulo y el párrafo del mismo lo que tendría que observar la corporación en su debate respectivo y tomar la medida y tomar las decisiones pertinentes a la luz del espíritu del acuerdo y el procedimiento correctivo, recomendaciones para conservar una adecuada técnica jurídica en la estructuración de los acuerdos el articulo tercero



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 18 de 25

¡Actuaciones Responsables!

quedara así tercero “el presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación y tiene plena vigencia solo hasta el 30 de agosto del 2015” y se le manifiesta a la plenaria tener en cuenta la definición precisa y puntual sobre el acuerdo que beneficia los vehículos que lleven un mes incluido a los que lleven mas de un mes en el coso municipal de bello. Consideraciones finales este proyecto cuenta con los elementos jurídicos necesarios y suficiente para su estudio y debate y decisión del honorable concejo de bello atentamente firma el señor jurídico asesor de la corporación doctor José Gabriel Hernández, le comunico a la plenaria a los presentes y a la ponente y al señor presidente que están leídas las herramientas al proyecto de acuerdo numero 008 del año 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito esta leído señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Leídas el concepto jurado, el informe de comisión y la ponencia pongo en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 008 del 2015 con el uso de la palabra la ponente la concejala Daniela ortega tiene la palabra concejala.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

Gracias presidente buenas tardes para usted los compañeros concejales y las demás personan que nos acompañan como bien ya lo saben concejales pues este proyecto de acuerdo se trata de beneficiar a quienes tienen deudas por concepto de sus automotores en los patios de secretaria de transporte y transito el objetivo es darles un beneficio de carácter transitorio como ya lo expuse pues en el informe de ponencia que fue leído en primer y segundo debate al cual me acojo lo único es que se corrija pues el error de transcripción que se menciona en el informe de ponencia corregir un articulado que también se propuso en primer debate por lo tanto creo que ya todo esta claro concejales y estaré dispuesta pues por si tienen alguna duda o a que se proceda con la votación señor presidente gracias

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752

Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

Bello - Antioquia



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 19 de 25

¡Actuaciones Responsables!

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo numero 008 de 2015 nominalmente votación publica señor secretario por favor vamos a votación, contestar si o no

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente pero antes de eso le anuncio que en el acta la asistencia de los siguientes honorables concejales, Mauricio Alberto mejía Ocampo, duvan Alberto bedoya García, Nubia del socorro valencia Montoya, por favor votar si o no a las herramientas al proyecto de acuerdo numero 008 de 2015.

Honorable concejal Nicolás álzate maya Si

Honorable concejal basiliso Mosquera Álvarez Si

Honorable concejal Carlos agosto Mosquera Gómez si

Honorable concejal león Fredy Muñoz Lopera si

Honorable concejal Jesús Ernesto zapata Orrego si

Honorable concejal Mauricio Alberto mejía Ocampo si

Honorable concejal jean lee Pabón zapata si

Honorable concejal francisco Echeverri cárdenas, le comunico señor presidente que no esta presente en el momento de la votación.

Honorable concejal Luis Carlos Hernández Giraldo si

Honorable concejal duvan Alberto bedoya García si

Honorable concejala Nubia estela Suarez caro si

Honorable concejal Nicolás Gilberto Martínez Gonzales si

Honorable concejal julio Mario cuervo Henao si

Honorable concejal Carlos Mario zapata morales, le comunico que no se encuentra al momento de la votación señor presidente

Honorable concejal francisco Vélez Gonzales si

Honorable concejal cesar Vladimir sierra Martínez si

Honorable concejal Gabriel Jaime Tabares Baena si

Honorable concejala Nubia del socorro valencia Montoya si

Honorable concejala Isabel Daniela ortega Perez si

Le comunico señor presidente el siguiente resultado de las herramientas del proyecto de acuerdo 008 de los 19 concejales que tiene la corporación 17 han



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 20 de 25

¡Actuaciones Responsables!

votado positivamente 2 no se encuentran en el momento de la votación señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Por favor démosle lectura al título preámbulo y artículo el primero, ya están leídos en consideración título preámbulo y articulado del proyecto número 008 del 2015 votación nominal y publica señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente Por favor votar si o no al título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 008 de 2015

Honorable concejal Nicolás Alzate Maya Si
Honorable concejal Basilio Mosquera Álvarez Si
Honorable concejal Carlos Augusto Mosquera Gómez si
Honorable concejal León Fredy Muñoz Lopera si
Honorable concejal Jesús Ernesto Zapata Orrego si
Honorable concejal Mauricio Alberto Mejía Ocampo si
Honorable concejal Jean Lee Pavón Zapata si
Honorable concejal Francisco Echeverri Cárdenas, le comunico señor presidente que no está presente en el momento de la votación.
Honorable concejal Luis Carlos Hernández Giraldo si
Honorable concejal Duvan Alberto Bedoya García si
Honorable concejala Nubia Estela Suárez Caro si
Honorable concejal Nicolás Gilberto Martínez Gonzales si
Honorable concejal Julio Mario Cuervo Henao si
Honorable concejal Carlos Mario Zapata Morales, no está en el momento de la votación
Honorable concejal Francisco Vélez Gonzales si
Honorable concejal César Vladimir Sierra Martínez si
Honorable concejal Gabriel Jaime Tabares Baena si
Honorable concejala Nubia del Socorro Valencia Montoya si
Honorable concejala Isabel Daniela Ortega Pérez si



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 21 de 25

¡Actuaciones Responsables!

Le comunico el siguiente resultado al título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 008 de 2015 de los 19 concejales que tiene la corporación 17 votaron positivamente al título preámbulo y articulado 2 no están en el momento de la votación señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Quieren honorables concejales que se convierta en acuerdo municipal el proyecto de acuerdo numero 008 de 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos de deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y transito votación nominal y publica señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente votar si o no a que el proyecto de acuerdo en mención se convierta en acuerdo municipal.

Honorable concejal Nicolás Alzate Maya Si
Honorable concejal Basiliso Mosquera Álvarez Si
Honorable concejal Carlos Augusto Mosquera Gómez si
Honorable concejal León Fredy Muñoz Lopera si
Honorable concejal Jesús Ernesto Zapata Orrego si
Honorable concejal Mauricio Alberto Mejía Ocampo si
Honorable concejal Jean Lee Pavón Zapata si
Honorable concejal Francisco Echeverri Cárdenas, no esta en el momento de la votación
Honorable concejal Luis Carlos Hernández Giraldo si
Honorable concejal Duvan Alberto Bedoya García si
Honorable concejal Nubia Estela Suarez Caro si
Honorable concejal Nicolás Gilberto Martínez Gonzales si
Honorable concejal Julio Mario Cuervo Henao si
Honorable concejal Carlos Mario Zapata Morales, no esta en el momento de la votación
Honorable concejal Francisco Vélez Gonzales si



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 22 de 25

¡Actuaciones Responsables!

Honorable concejal cesar Vladimir Sierra Martínez si
Honorable concejal Gabriel Jaime Tabares Baena si
Honorable concejala Nubia del socorro valencia Montoya si
Honorable concejala Isabel Daniela ortega Perez si

Le comunico el siguiente resultado señor presidente de que el proyecto de acuerdo 008 de 2015 por medio del cual se establece un beneficio de carácter transitorio para deudores morosos deudas por parqueadero de vehículos inmovilizados por la secretaria de transporte y tránsito de los 19 concejales 17 han votado positivamente 2 no se encontraban en el momento de la votación señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto tercer punto comunicaciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Hay comunicaciones en la mesa

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor presidente dice así: bello 10 de abril de 2015 doctor Carlos Arturo Carmona Rodríguez asunto solicitud de aplazamiento del debate, me permito solicitarle que se autorice el aplazamiento del debate desarrollo urbanístico programado inicialmente para el miércoles 15 de abril a las 8am teniendo en cuenta que para ese día me encontrare en la ciudad de Bogotá adelantando unas diligencias ante el ministerio y del interior y departamento de prosperidad social, respecto al seguimiento que debo realizar de la gestión adelantadas ante dichas entidades para la aprobación de proyectos de infraestructura como cofinanciación de la ciudad, así mismo la doctora Adriana María ... subsecretaria de planeación



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 23 de 25

¡Actuaciones Responsables!

no podrá tampoco asistir al debate teniendo en cuenta que para dicha fecha se estaría practicando un procedimiento medico que se encontraba programado antes de recibir la respectiva comunicación. Quedo a la eso era de la aceptación de la presente solicitud y atento a sus indicaciones cordialmente esta firmando juan pablo Gómez Londoño subsecretario de planeación y la doctora Adriana maría salas moreno subsecretaria de planeación, no tengo mas comunicaciones señor secretario

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Algún honorable concejal tiene alguna comunicación, continuemos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Cuarto Propositiones y asuntos varios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

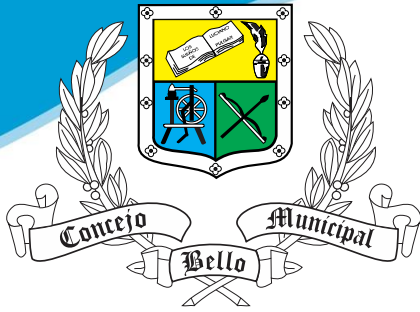
Alguna proposición de algún concejal, tiene el uso de la palabra la concejala Daniela ortega

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PEREZ

Gracias presidente, para proponer a mis compañeros concejales que mañana domingo se sesione a las 7am debido a que como les comente fui seleccionada para una pasantía en argentina y pues debo estar en el aeropuerto a las 8 para que me colaboren por favor concejales que sesionemos mañana a las 7am con el tema que tenemos gracias presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración la propuesta de la honorable concejala de sesionar mañana a las 7am anuncio que va cerrarse queda cerrado aprueban concejales



Acta N° 045 del 11 de ABRIL de 2015 24 de 25

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor presidente sesionar mañana a las 7 de la mañana señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Algún otro concejal tiene proposición, algún concejal tiene varios, continuemos con el orden del día señor secretario

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le comunico señor presidente que siendo las 4:20pm esta agotado señor presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden del día se levanta la sesión y citamos para mañana domingo 7am feliz sábado.

Nicolás Alzate Maya
Presidente

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario

Sara Isabel García Calle